

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



**JUZGADO SETENTA Y OCHO CIVIL MUNICIPAL TRANSFORMADO TRANSITORIAMENTE
EN SESENTA DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ D.C.
(ACUERDO PCSJA18-11127 DE 12 DE OCTUBRE DE 2018)**

Bogotá, D. C., noviembre 22 de 2021

REF: N° 110014003078-2021-01082-00

En atención al despacho comisorio nro. 0032-2020 de 10 de septiembre de 2020 allegado por el Juzgado 27 Civil del Circuito de Bogotá, se dispone:

Auxíliese la comisión conferida por el **JUZGADO 27 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ – (2018-518)**. Señalar el **día 15 de diciembre de 2021**, a las **2:30 pm** con el fin de llevar a cabo la diligencia de ENTREGA de bien inmueble identificado con folio de matrícula nro. 50C-198057 ubicado en la Avenida Calle19 #3-16 Local 115.

Por secretaría, ofíciase al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar –ICBF-, a la Personería Distrital de Bogotá, al Instituto Distrital para la Protección de la Niñez y Juventud – IDIPRON-, al Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal – IDPYBA- y a la Policía Nacional para que acompañen la diligencia en la fecha programada en este auto o en la data que se señale en caso de que se aplace ésta. **Comuníquese directamente por secretaría, en atención a lo previsto en el artículo 111 del C.G. del P. en armonía con el artículo 11 del Decreto 806 de 2020.**

Se requiere a la parte interesada para que radique la comunicación ordenada en el Cuadrante de la Policía de la zona respectiva.

La diligencia se llevará a cabo por medio de la plataforma **Microsoft Teams**, para ello el abogado y el arrendador, este último si decide comparecer, deberán desplazarse al lugar del inmueble con los elementos necesarios para evacuar a la misma, entre ellos garantizar la conectividad e internet para el desarrollo de la audiencia (cfr. Art. 103 y 107 del C. G. del P.).

Por intermedio de secretaría comuníquesele la presente decisión a las partes interesadas, a través de los correos electrónicos obrantes en el plenario. De igual forma, en el oficio remisario póngase a disposición de estas, a través de la herramienta One Drive, la totalidad del expediente digitalizado.

Se advierte al interesado que previamente debe constatar la ubicación del bien, donde se llevará a cabo la diligencia.

Se reconoce personería al (la) Dr. (a) **Julio Jiménez Mora** en calidad de apoderada judicial de la parte interesada.

Una vez evacuada la presente diligencia, por secretaría devuélvase el despacho comisorio al lugar de origen.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

AFR

**MAURICIO DE LOS REYES CABEZA CABEZA
JUEZ**

Firmado Por:

**Mauricio De Los Reyes Cabeza Cabeza
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 78
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7d4221261ca44012d58ec8a30d1a9b059570e6a838b17de1c76b07406b8d9ef3**

Documento generado en 22/11/2021 09:46:24 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>